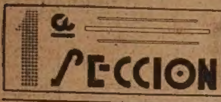
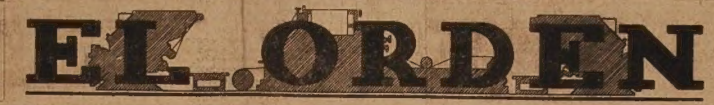
EL FUERTE VIENTO CONTRARIO NO PERMITIO A VITO DUMAS LLEGAR AYER A BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, Abril 12. — Contra lo que se esperaba, Vito Dumas no llegó en el día de hoy a esta capital. El capitán de una embarcación perteneciente al M. de Obras Públicas, avistó al "Legh" a la altura del Kilómetro 105. Vito Dumas, haciendo bocina con las manos, le explicó que el fuerte viento contrario que había sufrido toda la noche, le había hecho imposible avanzar y que, en virtud de ello, no podría llegar en el día a Puerto Nuevo. Agregó que se propone avanzar hasta el Kilómetro 70 y seguir luego lentamente hasta el Kilómetro 22, donde pasará la noche, para llegar mañana por la mañana a esta ciudad.



LEA:

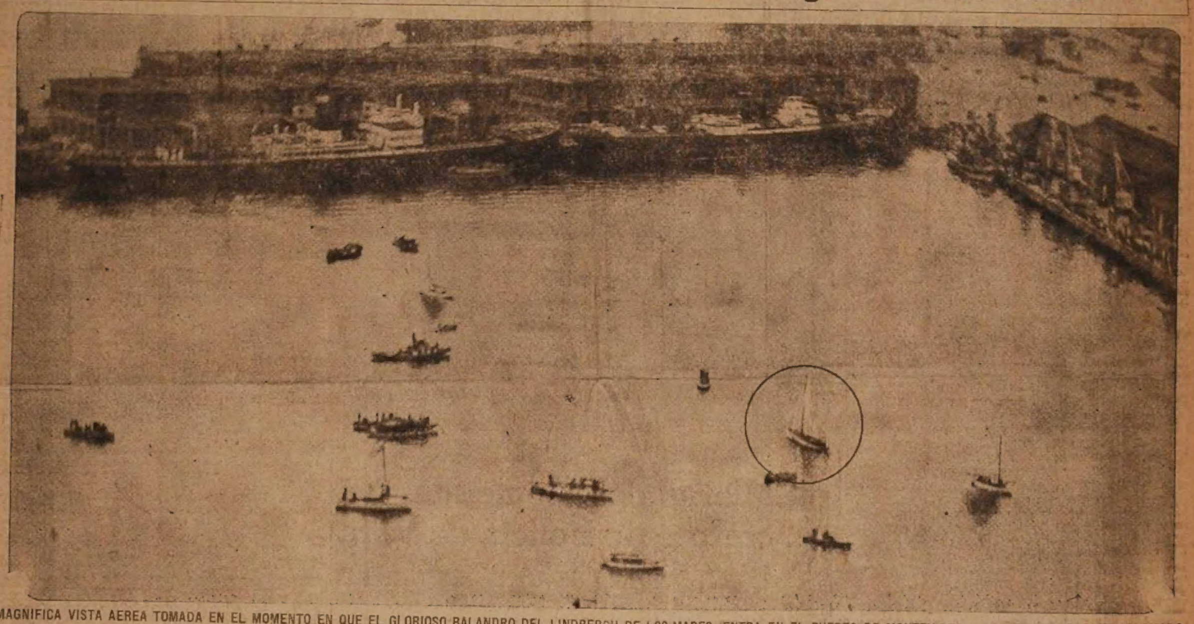
En la pagina 2: Nuestra encuesta sobre la Constitución del 21.



16 PAGINAS

AÑO V. SANTA FE, MIERCOLES 13 DE ABRIL DE 1932. Nro. 1384.

☆ ☆ El Glorioso Balandro de Vito Dumas Llega a Montevideo ☆ ☆



MAGNIFICA VISTA AEREA TOMADA EN EL MOMENTO EN QUE EL GLORIOSO BALANDRO DEL LINDBERGH DE LOS MARES, ENTRA EN EL PUERTO DE MONTEVIDEO Y ES ENTUSISTAMENTE ACLAMADO.

Una Lluvia Torrencial se Mezclo a la Caida de Ceniza Sobre el Pueblo de Malague

BUENOS AIRES, Abril 12. — Las densas nubes de ceniza que sobre la franja central de la República se cernia ayer, proveniente de los volcanes de la cordillera, ha empezado a desparramarse y desmenuzó durante todo el día de hoy sobre diferentes lugares, aun cuando, con mucha menos intensidad que ayer.

La opinión general es que la crisis del fenómeno ya ha pasado y que por el momento no acontecerán nuevas anormalidades en la zona volcánica que ha sido centro de todos estos fenómenos.

HA RENACIDO LA CALMA EN MENDOZA—

Mendoza, Abril 12. — En toda la provincia ha renacido la calma, ante la atenuación de la intensidad de los fenómenos que hicieran crisis en el día de ayer. La lluvia de ceniza va disminuyendo.

El gobernador de la provincia dirige personalmente la organización y el envio de auxilios a los centros de población afectados por los temblores y la ceniza.

Los ruidos subterráneos han cesado ya.

MALAGUE HA SIDO MUY CASTIGADA—

Mendoza, Abril 12. — La localidad más castigada por sus fenómenos sismicos ha sido la de Malague. La ganadería y los campos han sufrido grandes perjuicios.

Sobre la zona de dicho pueblo empezó esta tarde a llover torrencialmente y llovió un agua fría por espacio de varias horas. Esta lluvia atenuó en cierto modo el efecto de la ceniza y además solucionó el problema del agua potable que ya empezaba a faltar.

En toda la región reina un desórden indescriptible y las autoridades hacen grandes esfuerzos para evitar que por esta causa lleguen a ocurrir incidencias que podrían tener resultados desagradables.

LOS ANIMALES CORRIAN ENLOQUECIDOS AL OIR RUIDOS SUBTERRANEOS

MENDOZA, Abril 12. — Nuevas informaciones que se reciben de Malague, completan los detalles sobre las escenas de pánico que se produjeron en dicho pueblo cuando la erupción del Descabezado Grande llegaba a su máximo.

En ese momento, cuando el cielo estaba ensombrecido y los ruidos subterráneos llegaban a una intensidad impresionante, los animales fueron también hechos presas del pánico y, como enloquecidos corrían en todas direcciones.

Sobre Chile Había Cesado en La Tarde de Ayer la Lluvia De Cenizas y los Temblores

SANTIAGO DE CHILE, Abril 12. — La situación creada por los fenómenos sísmicos que se vienen desarrollando desde hace dos días, parece haber mejorado.

La actividad del volcán Quizapu ha cesado, pero a pesar de éllo el pánico de los habitantes no desaparece, pues se teme que ahora sobrevengan temblores. Los pobladores de la región huyen en todas direcciones, hacia poblaciones distantes y hacia el campo.

La lluvia de ceniza ha cesado y también los leves sacudimientos de ayer, lo mismo que los ruidos subterráneos.

La Lluvia de Cenizas en la Argentina Ha Provocado una Baja de Acciones en Londres

LONDRES, Abril 12. — Se ha producido hoy en esta ciudad, en las operaciones bursátiles, una brusca baja de las acciones de los ferrocarriles argentinos. La baja se inició inmediatamente después de haberse sabido la noticia de que sobre aquella república se estaba produciendo una densa lluvia de ceniza y que se desarrollaban al mismo tiempo impresionantes fenómenos sísmicos.

Según parece las primeras informaciones hicieron suponer que en la Argentina estaba ocurriendo una verdadera catástrofe, de grandes proporciones, y a éllo obedeció la baja a que hacemos mención.

SE CUBRIO UN EMPRESTITO EN ESPAÑA

MADRID, Abril 12. — El gobierno ha anunciado que en el día de hoy ha quedado cubierto el empréstito de quinientos millones recientemente lanzado, a fin de regularizar la situación de las finanzas del gobierno.

Este empréstito es el primero que se lanza bajo el régimen republicano y ha sido coronado por el mejor de los éxitos.

En un Banquete Se Intoxicaron Los Comensales

CIUDAD DEL CABO, Abril 12. — Se llevó a cabo esta mañana un banquete que había sido organizado en honor del líder sionista Weizman.

La fiesta tuvo un desagradable final, pues treinta comensales resultaron intoxicados entre éllos, Weizman y su esposa.

OTRO AVION VOLO SOBRE LOS ANDES

SANTIAGO DE CHILE 12 — Un meteorólogo voló esta tarde sobre la región de los volcanes Descabezado Grande, Descabezado Chico y LAS YEGUAS.

Al descender declaró que había sido imposible volar a menos de 1000 metros sobre dichos puntos, debido a que todos los volcanes siguen arrojando humo y fuego a gran altura.

Agregó además que se siguen oyendo terribles explosiones con intervalos de 30 segundos, más o menos y que las bocas de los volcanes arrojan fuego y grandes piedras hasta una altura de cien metros.

En el volcán Tinguiririca no fué posible observar nada, pues se encuentra totalmente cubierto de humo y de nubes de ceniza.

EL DOCTOR ALVEAR

UN CONGRESO—

BUENOS AIRES 12 — El doctor Adolfo Güemes ha recibido hoy un extenso telegrama del doctor Marcelo T. de Alvear, en el que éste le anuncia su próximo regreso al país.

Dice el doctor Alvear que volverá apenas termine un tratamiento médico a que está sometido actualmente en Karlsbad.

LA CONSTITUCION DEL AÑO 1921

(CONTINUACION)

Art. 14. — Las atribuciones de los funcionarios y empleados de la Provincia y de las Municipalidades están limitadas por la ley suprema de la Nación, por esta Constitución y por las leyes que en su virtud dicte la Legislatura. Tanto los empleados superiores como los inferiores, son individualmente responsables del daño causado a terceros o al Estado por extralimitación o cumplimiento irregular de sus funciones. La provincia no es responsable de los actos que sus funcionarios practiquen fuera de sus atribuciones, salvo en los casos que la ley determine.

Art. 15. — Ningún empleado de la Provincia o de las Municipalidades con más de un año consecutivo de servicio, podrá ser separado de su cargo mientras dure su buena conducta, su aptitud física y su contracción eficiente para la función encomendada, a excepción de aquellos para cuyo nombramiento o cesantía se haya previsto por esta Constitución o por las leyes respectivas, normas especiales. La ley reglamentará esta garantía y determinará las bases y tribunales administrativos para regular los ascensos, remociones y traslados.

Art. 16o — No podrán ser empleados, funcionarios, ni legisladores, los deudores de la provincia, que, ejecutados legalmente, no hayan pagado sus deudas, los inhabilitados por sentencias, los quebrados fraudulentos no rehabilitados y los afectados por incapacidad física o mental.

Art. 17. — Cuando un funcionario o corporación de carácter administrativo impida el ejercicio de un derecho de los expresamente declarados en la Constitución Nacional o Provincial, el lesionado en su derecho tendrá acción para demandar judicialmente por procedimiento sumario la inmediata cesación de los actos inconstitucionales.

Art. 18. — Quedan suprimidos todos los títulos y tratamientos de honor extraordinarios o de excepción para los funcionarios públicos provinciales.

Art. 19. — Es de ningún valor toda ley de la Provincia que viole o menoscabe las prescripciones establecidas por la ley suprema de la Nación y por esta Constitución, así como todo acto, contrato, decreto u ordenanza que contravenga a las mismas o a las leyes dictadas en su consecuencia, pudiendo los interesados demandar o invocar su inconstitucionalidad o invalidez ante los tribunales competentes.

Art. 20. — Los derechos y garantías consagrados por esta Constitución no serán alterados por las leyes que reglamenten su ejercicio, ni limitados por más restricciones que las indispensables para asegurar la vida del Estado, el derecho de terceros, la moral y el orden público.

Art. 21. — En caso de intervención del gobierno federal, los actos administrativos que el representante nacional practique durante el desempeño de su función, serán válidos para la Provincia si hubieren sido realizados de acuerdo con la Constitución y con las leyes provinciales o en virtud de normas distintas fundadas en la Constitución Nacional.

CAPITULO II

BASES DEL REGIMEN ECONOMICO Y DEL TRABAJO

Art. 22. — El gobierno de la Provincia provee a los gastos de su administración con los fondos del tesoro provincial, formado con el producto y fruto de sus bienes, con los recursos provenientes de impuestos permanentes y transitorios o de servicios que esté en sus facultades establecer, con los ingresos que por ley le corresponda percibir y con las operaciones de crédito que realizare.

Art. 23. — La Legislatura, al dictar las leyes de carácter tributarios, propenderá a la eliminación de los impuestos que pesen sobre los artículos de primera necesidad.

Art. 24. — Las leyes de impuestos permanentes son susceptibles de revisión anual.

Art. 25. — Los fondos provenientes de impuestos transitorios creados especialmente para cubrir gastos determinados o amortizar operaciones de crédito se aplicarán exclusivamente al objeto previsto, y su recaudación cesará tan pronto como éste quede cumplido, salvo nueva autorización legal. Cuando dichos impuestos fueren establecidos con fines de vialidad pública, serán soportados por los propietarios beneficiados en la proporción que determine la ley, y su quantum no podrá exceder del veinte por ciento del valor de la propiedad.

Art. 26. — La valuación de los bienes praticulares, con propósito impositivo, se hará en toda la Provincia por lo menos cada cinco años, sin perjuicio de las modificaciones que en casos especiales la ley autorice.

(CONTINUARA)

"EL ORDEN" VA A RECOGER LAS OPINIONES MAS AUTORIZADAS DEL PAIS SOBRE ESTE ASUNTO

El Doctor Augusto Morisot, Decano de Nuestra Facultad De Derecho da Hoy su Opinion

ACCEDO CON VERDADERA COMPLACENCIA al gentil requerimiento de EL ORDEN en el sentido de emitir mi juicio acerca de un asunto de tan palpitante actualidad como es el relativo a la vigencia de Constitución de 1921.

Está a punto de llevarse a la práctica una arraigada aspiración del Partido Demócrata Progresista, concretada en la plataforma electoral con que se presentó ante el pueblo de la Provincia en la campaña que culminó con la consagración de sus candidatos en los comicios del 8 de noviembre.

1 ¿Qué Juicio le Merece la Constitución que Fué Sancionada en el Año 1921?

—No puedo sino sentirme identificado con los propósitos que inspiraron a los hombres del Partido en el seno de la Convención, desde que fuí uno de sus candidatos a diputado constituyente, compenetrado, por lo tanto, de las bondades de los principios por ellos sustentados, y que habrían de dar a la Provincia una Constitución liberal y progresista.

Cierto es que, por circunstancias notorias, la Convención no aceptó el despacho, verdaderamente renovador, de los demócratas progresistas, que estaban en minoría, rechazándose así la elección directa del gobernado, la representación de las minorías, la creación de consejos escolares electivos y otras innovaciones que son imprescindibles en una democracia. Es sensible que no se haya realizado íntegramente el programa del partido, pero, no obstante éllo, la Constitución del 21 contiene reformas de valor indiscutible.

2 ¿El Decreto que la Desconoció Puede ser un Obstáculo Para su Vigencia?

—Por lo que hace al veto opuesto por el entonces gobernador Mosca, ya he manifestado alguna vez en las mismas columnas de EL ORDEN, que carece por completo de valor y que no puede ser un obstáculo para la vigencia de una Constitución dictada por una Convención convocada y reunida legalmente. Esta ha sido, por otra parte, la voluntad del pueblo de la Provincia que, según expresión del doctor Lisandro de la Torre, "en los comicios, en 1931, ratificó, plebiscitariamente, la sanción de los constituyentes".

3 ¿Qué Juicio le Merece la Medida que se Propone Adoptar el Actual Gobierno?

—No desconozco que se ha discutido ampliamente la cuestión relativa al alcance de los poderes implícitos de la Legislatura y de la Convención, pero entiendo, con el doctor de la Torre, que la prórroga votada por ésta era perfectamente válida. Sin embargo, como el punto se ha discutido, y para no dar asidero a rebuscadas interpretaciones del texto constitucional vigente cuando se dispuso su reforma, me parece que la vía elegida por el gobernador Molinas es acertada al someter la controversia a la decisión del Poder Legislativo.

Tales son, sucintamente expuestas, mis opiniones concretas acerca de las cuestiones planteadas por ustedes. Considero que sale del marco de esta encuesta el extenderme en argumentos en favor de la tésis que sustento, lo que halagaría mi contestación sin beneficio aparente para el objeto perseguido; por lo demás, las razones que pudieran aducirse en su abono fueron magistralmente expuestas por el doctor de la Torre en debates memorables en el Congreso de la Nación.

Coincido, en suma, con el doctor Pedro Napoleón Pérez, que ha tratado estas cuestiones con indiscutible acierto, en [illegible] la Constitución de 1921 como la verdadera Constitución de Santa Fe.

AUGUSTO MORISOT

Opinó Sobre la Constitución del 21



El doctor Augusto Morissot, decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional del Litoral, que nos hace conocer hoy su opinión sobre la Constitución del 21.

Irregularidades Cometidas en La Jefatura de Policía de Vera

OPORTUNAMENTE HEMOS INFORMADO que el actual Jefe de Policía del Departamento Vera había comunicado al Ministerio de Gobierno que en las planillas de sueldos del personal había descubierto determinadas irregularidades de caracter grave. Eso fué luego ratificado por un número de empleados que afirmó que el ex-Jefe no les había abonado sus haberes. Ante esa denuncia formalmente expresada el Ministerio de Gobierno pasó todos los antecedentes al Fiscal de Estado a fin de que se pronunciara sobre lo que correspondía hacer teniendo presente las graves acusaciones que se hacían a la pasada Administración policial del citado departamento. El Fiscal se ha expedido en el día de ayer. Después de hacer un estudio detenido llega a la conclusión de que lo que procede es que intervenga la justicia, aconsejando en consecuencia que se remitan los antecedentes todos al Juez de Instrucción en turno para que se inicien las acusaciones que correspondan contra el ex-funcionario o funcionarios de aquella época que resulten culpables de los hechos delictuosos que se han denunciado. Atento este dictamen el Ministerio de Gobierno de un momento para otro dará un decreto ordenando que se remitan a la justicia todo lo que a este asunto se refiere. Como se vé se ha encontrado causa suficiente para iniciar un sumario. Ello quiere decir que hay delito. Opinamos que no deben quedar impunes. Y al decirlo así es teniendo en cuenta de que se afirma que hasta con sueldos de empleados se han quedado.

Importantes Dictamenes Ha Dado a Conocer en el Dia de Ayer la Direccion de Rentas

La Dirección de Rentas ha dado a conocer en el día de ayer dos dictámenes. Son los siguientes:

Sobre modificación de avalúo—

En el expediente iniciado por Virginia viuda de Nolasco, dice:

Elevo a S. E. el presente expediente caratulado "Nolazco Virginia Medina viuda de", solicitando modificación de avalúo, en el que el gobierno de la intervención nacional con fecha noviembre 20 de 1931, modificó de $ 66.500 a $ 9.983.80 un avalúo fijado por la ley 2080.

En innumerables casos anteriores el P. E. resolvió mantener los avalúos cuestionados por los propietarios, ya que fijados éstos por una ley sólo podían modificarse por otra ley.

El único caso que se registra contrario a esos precedentes es el que motiva estas actuaciones, con el inconveniente práctico de que se trata de un inmueble cuya ejecución por falta de pago del mismo impuesto de contribución directa, fué ordenada y aun está pendiente, no sabiendo esta Dirección a quien debe imputarse los gastos del juicio, ya que anulada la valuación legal, es nulo el juicio entablado para cobrar un impuesto en virtud de esa misma valuación.

Por otra parte, en estas actuaciones no se solicita la opinión del Fiscal de Estado, y se pasó por alto el informe sobre el precio de la tierra, que hace la sección contribución directa de esta Dirección General. — Firmado: José María Rosa (hijo), Director General de Rentas.

Por lo expuesto, esta Dirección General opina que debe declararse nula la resolución de fojas seis.

Infracción a la ley 2097—

En el expediente iniciado por Donato Pepe, el Fiscal dice lo siguiente:

Dirección General de Rentas, abril 12 de 1932. — Visto, este expediente número 415-L-17, iniciado con motivo del balance inventario practicado en el negocio del señor Donato Pepe, y habiendo resultado del mismo la comprobación de una infracción a la ley 2097, y atento lo informado precedentemente por la sección impuestos al consumo, la Dirección General de Rentas, resuelve:

1o. Obligar al señor Donato Pepe, a satisfacer la suma de seiscientos setenta y seis pesos con cincuenta centavos, por los siguientes conceptos: Impuesto a 5 damajuanas de vino común 10 litros c/u. $ 1.50, 10 cascos vino común 200 litros s/u. $ 60. Multa art. 23 de la ley 2097 (decuplo) $ 615.

2o. Pasar este expediente a receptoría de Rosario para su notificación y cumplimiento, previa reposición del sellado, lo que cumplido, levántese la intervención que pesa sobre la mercadería, entregándosele al interesado bajo constancia, debiendo volver estas actuaciones, con las estampillas correspondientes a las mercaderías faltantes, debidamente inutilizadas.

REGISTRO CIVIL

MOVIMIENTO DEL DIA 12

PRIMERA SECCION

Nacimientos—

Angel Raúl, hijo de Urbano Ambrosini y de Adelina I. Castagnola.

Norma Gloria, hija de Lorenzo José Matricarli y de Angela Fortunato.

SEGUNDA SECCION

Horario: de 9 a 12 y de 14 a 17

Nacimientos—

Hiram Carlos, hijo de Elvidio Coquet y de Hortensia Wilhelm.

Armando, hijo de Antonio Goncebato y de Ermelinda Perin.

Agustín, hijo de Manuel Rodríguez y de Consuelo López.

LA ESTABILIDAD DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES

El Concejo Deliberante reaccionó anoche después de una prolongada argumentación de los concejales Demócratas y Socialista

EL SEÑOR BOBBIO DECIDIO LA CUESTION SIENDO APLAUDIDO

CUANDO TERMINABA LA SESION DE ANOCHE en el Concejo Deliberante, el concejal socialista señor Blanco Boeri hizo moción para que se reanudara el tratamiento de la ordenanza de estabilidad de los empleados y obreros municipales.

Se produjo un prolongado debate, en el cual intervinieron los concejales Seghizzi, Caminos, Samatán y Echarte, a favor del tratamiento de la ordenanza de estabilidad y los concejales Leguizamón y Benuzzi en contra.

Agotado el asunto, se resolvió votar, ampliándose la moción del señor Blanco Boeri, en el sentido de que se reanudara el tratamiento el viernes.

En ese momento, el concejal señor Bobbio, expresó que en una sesión anterior había votado por el aplazamiento, porque estando ausente mientras se dió principio a la discusión, desconocía el proyecto de estabilidad, pero que apoyaría ahora la reanudación de su tratamiento, para la sesión del martes, agregando que en este plazo de tiempo, estudiaría el proyecto en discusión y los antecedentes aportados por el sector demócrata progresista y socialista a la discusión.

Esta actitud del concejal Bobbio, fué debidamente apreciada por el público, que aplaudió sus palabras.

Se votó la reanudación del tratamiento de la ordenanza para el día Martes, y fué aprobada.

Schmeling Esta Gordo y el Público se Rió de el Ayer En una Exhibición que Hizo

NUEVA YORK, Abril 12. — El campeón mundial de box, Max Schmeling, realizó esta tarde una exhibición en uno de los estadios de los alrededores de esta ciudad, a la que asistió numeroso público.

Max Schmeling se encuentra gordo, y dió cierta impresión de pesadez que impresionó desagradablemente al público.

Al final de la exhibición al realizar un round de sparring, Scheling, demostró encontrarse muy cansado y el público empezó a hacerlo objeto de burlas y de demostraciones desagradables.

CONGRESO RADICAL

BUENOS AIRES 12 — Se está propiciando actualmente la reunión de un congreso radical a fin de considerar la carta orgánica del partido y la plataforma.

UNA COMISION—

BUENOS AIRES 12 — Ha sido designada una comisión que integran los doctores Torello, Rodríguez de la Torre y Martín Noel, para que planee la reorganización del radicalismo, en la capital.

EL VALOR DEL PESO

BUENOS AIRES 12 — En la forma habitual desde hace varios días, se desarrollaron hoy las operaciones del mercado de cambios.

A la hora del cierre, la libra esterlina estaba valiendo 14.87 pesos para los cambios telegráficos y 14.85 para los cambios a la vista.

Mientras tanto los cien dólares se mantienen a 388.63 y 388.28; los cien francos cerraron a 15.40 y 15.38; las cien liras a 20.00 y 20.08 y las cien pesetas a 29.75 y 29.71.

UNA SERIE DE VUELOS SE HAN PROYECTADO

RIO DE JANEIRO, Abril 12. — El ministerio de Marina, ha anunciado hoy que se están proyectando varios raids de confraternidad por los países sudamericanos, que serán llevados a cabo por listos aviadores de esa dependencia.

Los raids en cuestión se harán especialmente hacia Perú y el Paraguay y se utilizarán en ellos los aviones Savoia que recientemente adquirió el gobierno brasileño y que fueran utilizados por los pilotos italianos que acompañaron a Italo Balbo en su memorable vuelo en escuadrilla sobre el océano.

LOS CONVENTILLOS CONTINUAN SIENDO EN SANTA FE UNA VERGUENZA Y UN PELIGRO



Vista interior del conventillo que hemos visitado en la tarde de ayer.

La Falta de Higiene y de Comodidades no Condicen con El Progreso de la Ciudad

Muchas veces nos hemos ocupado de los conventillos de la ciudad y hemos bregado para que ellos sean colocados en las verdaderas condiciones. Durante la administración pasada el Intendente de facto que todo lo llevaba por delante, favorecía con su indiferencia los abusos y las arbitrariedads, teniéndolo todo en abandono. Ahora que tenemos un Intendente municipal que hace obra de verdadero progreso todo ha cambiado. Pero, nosotros hemos decidido colaborar en la obra dando a conocer todo lo malo que existe y que es necesario que desaparezca. Es así que hemos de continuar en la seguridad de que defendemos los intereses de la mayoría, de los empleados y de los obreros que por obligación se ven en la necesidad de habitar en esas casas de inquilinatos donde falta todo, donde no hay higiene y donde es hasta peligroso vivir. Nada digamos de los altos alquileres que se pagan por miserables cuartuchos ya que otro nombre no cabe.

UN CONVENTILLO COMO TANTOS—

En la calle San Luis esquina Catamarca existe un conventillo que nos recuerda la época lejana. Viven allí numerosas familias. Es un edificio de dos pisos contando con 47 piezas. En cada una viven familias. Hay que darse una idea lo que significa cuando faltan las condiciones necesarias para que la vida sea sin peligro para la salud. Hemos estado allí y lo demuestra la nota gráfica que publicamos. Sin embargo, los que conocen, como nosotros otras casas de inquilinato, verán que ese conventillo no es el peor que existe en Santa Fe.

En la casa de inquilinato que nos ocupa vive gente de trabajo. La mayoría son dignas de toda consideración. Pero, claro está, no faltan los malos elementos. Es necesario que todos los que se quejen por tal o cual persona tengan la valentía de darnos a conocer concretos. Se nos ha dicho que hay allí determinada mujer que da que hablar. Hemos hecho algunas averiguaciones y en verdad creemos que los que se quejan tienen razón. Nada más por hoy.

MAS HIGIENE—

En el conventillo a que nos referimos, el grandote y antihigiénico, de la calle Catamarca esquina San Luis, la higiene no se conoce. Allí todo denuncia abandono. Es necesario que el propietario o propietarios lo coloquen en las condiciones debidas a fin de que sea justo, los altos alquileres que en la actualidad cobran a cada inquilino. Es lo menos que pueden hacer en bien de los que allí viven.

Reclamamos entonces que se dicten las medidas que sean necesarias a los fines de que por lo menos se tenga higiene, ya que los servicios sanitarios son completamente nulo.

Y ASI HAY OTROS—

En crónicas sucesivas hemos de reseñar, la verdadera situación en que se encuentran la mayoría de los conventillos que hay en esta capital. Y sin querer recordamos que hace poco el Concejo Deliberante sancionó una ordenanza. Entendemos que sería de beneficio ponerla lo antes posible en vigencia. Ello será en bien de los inquilinos. No hay que olvidar tampoco que los que viven en esas casas son la mayoría de la población. Obreros, empleados.

INSPECCION A UN REGISTRO

El Ministerio de Gobierno ha dispuesto que en la fecha se traslade a Berodino, departamento Iriondo, un inspector de la Dirección de Rentas a fin de que proceda a inspeccionar el Registro de Contratos Públicos del escribano señor Fanelli. Ello es a raíz de una denuncia radicada por el Jefe de Policía del citado departamento contra el escribano citado de falsificación de documento público. Por otra parte, se sabe que el acusado se encuentra detenido a disposición del Juez de Instrucción doctor Tasada de la ciudad de Rosario. Es este un asunto que puede ser de resonancia.

Obras de Defensa en el Puente Carretero de Esta a Santo Tomé

MAS DE UNA VEZ hemos dicho que cuando llueve el puente que comunica a esta Capital con la vecina localidad de Santo Tomé y otras poblaciones del Oeste, queda en malas condiciones, tanto que se hace peligroso su tránsito en algunos tramos. Con el fin de salvar estas dificultades y realizar las obras de defensa que sean necesarias, ha llegado ayer a ésta el Ingeniero Jefe de la Séptima Sección de Vialidad, señor L. Clinder. En las horas de la mañana se entrevistó con el Minisrto de Hacienda, Ingeniero Casella. Según las informaciones, se conversó largamente acerca de las obras y pavimentación. El Ministro manifestó que el Gobierno cooperaría allanando todas las dificultades que se presentaren a los fines de que ese paso esté en las mejores condiciones posibles y no ofrezca inconvenientes para el tráfico. Por su parte el Gobierno de la Nación anuncia que realizará las obras, una vez que el técnico ya nombrado dé a conocer su dictámen acerca de los trabajos que se deben realizar. Todo lo que se realice será oportuno teniendo presente que se trata de una vía de comunicación única desde esta ciudad a la villa cercana y otras. El Ingeniero señor Clinger ha visitado el puente tomando nota del estado en que se encuentra. Bueno es no olvidar que ese paso cuesta mucho dinero a la Nación. Por ello es conveniente que las obras que se anuncian se realizarán lo sean bajo un plan de trabajo establece y que no ocurra lo de siempre que se le arregla y cuando llueve resulta todo inútil.

La Opinión del Fiscal de Estado Sobre Patentes a Las Casas Importadoras

El Fiscal de Estado ha dado ayer un interesante dictamen que se relaciona con la aplicación de las patentes a las firmas importadoras. Ello lo hace en la reconsideración solicitada en una resolución recaída en la denuncia formulada por D. Contreras. Dice así:

El recurso de reconsideración que ha hecho valer el denunciante impidió que se cumpliera lo resuelto por la Dirección General de Rentas con fecha 19 de febrero del corriente año y su tramitación me ofrece la oportunidad de dictaminar sobre este expediente que se me ha pasado en vista.

Se trata aquí de una denuncia que atañe a las actividades de la Empresa J. C. White y Cía., concesionaria de Tranvías Eléctricos y Usina de Luz y Fuerza de esta ciudad. Según el denunciante debe la compañía abonar la patente fijada para las casas introductoras más las multas correspondientes.

El expediente ha sido abierto a prueba dos veces y hay en él constancias suficientes para resolverlo con conocimiento de causa.

La Compañía de Tranvías mantiene con la Provincia una doble relación. Por una parte realiza los actos propios de una empresa concesionaria que presta un servicio público. Por otra — y sin que ello signifique equiparar actividades de muy desigual importancia — vende artefactos eléctricos en el local que tiene en las calles San Martín y Vera. Por esta secundaria actividad paga la patente correspondiente a las casas vendedoras de dichos artículos.

Corresponde averiguar si, además, la compañía es importadora de los artefactos que vende.

De este expediente resulta que en distintas oportunidades la Compañía ha importado dichos artículos y los argumentos que a este respecto los representantes formulan, en vez de mejorar, empeoran la situación de la empresa.

En efecto, la circunstancia de que muchos de los artefactos cuya importación ha sido probada estén en poder de empleados de la compañía y sirvan para su uso personal no modifica el hecho de que han sido importados. La compañía dice que no los introdujo para lucrar con su venta. ¿Para qué, entonces, se tomó el trabajo de importarlos? No cabe más que una respuesta: la Compañía introdujo artefactos eléctricos — pavas, calentadores, estufas, etc. — para defraudar al fisco eludiendo el pago de derecho de aduana.

La ley 1585 exonera a la empresa J. C. White y Compañía de los impuestos provinciales que le pudieran corresponder durante todo el término de la concesión, con excepción del papel sellado; y la ordenanza municipal No. 1070 en su artículo 75 compromete a la municipalidad a gestionar del gobierno de la Nación la libre importación de todos los materiales "para la construcción y explotación de las líneas de tranways", indicadas en la misma.

Debe entenderse, desde luego, que la exención de derechos acordada por el gobierno es restrictiva y sólo alcanza a los materiales necesarios para la prestación del servicio público que la compañía tiene a su cargo.

¿Puede aceptarse que sean materiales necesarios para la buena marcha de los tranvías las pavas eléctricas, las estufas, los calentadores y las cafeteras cuya presencia ha sido constatada — de acuerdo con el informe corriente a fs. 47 y siguientes — en el domicilio particular de algunos empleados de la Compañía? La interpretación más favorable para la empresa es la de atribuirle un propósito de lucro en la importación de artefactos, y no un propósito de defraudación.

Por lo demás, la existencia del local de venta al que antes me referí, caracteriza como lucrativas estas pequeñas actividades de la compañía. Bastaría la venta de un sólo artefacto importado — en tan irregulares condiciones — para la aplicación de patente de compañía importadora que otros comerciantes deben abonar sin gozar de privilegios. Y aun después de pagadas la patente y las multas deberá la compañía cohonestar su situación velando porque no aparezca eludido el pago de derechos de aduana, merced a una interpretación demasiado conveniente de la exención de impuestos acordada por el gobierno.

Sólo debo agregar para rebatir las consideraciones del decreto de enero 16 del corriente año, suscripto por el ex interventor nacional doctor Garro Allende, que aun cuando fuera insignificante el monto de los artefactos importados, no por ello dejaría de corresponder el pago de patente y multas, ya que la apl... de normas estrictas en el orden fiscal, fuera de ser imperativas para los funcionarios, ofrece la ventaja de corregir abusos que se repiten con frecuencia.

Opino, pues, que debe dejarse sin efecto el decreto del 16 de enero y mantenerse en su parte dispositiva la resolución de la dirección de rentas que obra a fs. 24. La liquidación de la deuda aparece en ella bien practicada. Es de aplicación, en efecto, el art. 8 de la ley 2106 en la parte que se refiere a los comerciantes que declaran ejercer un comercio o industria sujeto a una patente menor a la correspondiente al comercio que en realidad ejercen. El monto de la multa, es, pues, el establecido en el art. 72 de la mencionada ley. Pero disiento con la Dirección de Rentas en cuanto invoca el artículo 70 en la parte referente a "los contribuyentes que se nieguen a dar a los clasificadores de patentes los datos que les solicitasen conforme al artículo anterior, o que los diesen falso u oculten un ramo de comercio o industria, etc.". El único apartado aplicable del art. 70 es el primero que comprende a "los que ejercen un ramo de comercio o industria distinto del patentado". No surge de este expediente que la compañía haya procedido con ocultación o engaño. Sólo se trata, a mi juicio, de una interpretación equivocada de la empresa que, de acuerdo con la ley de patentes, debe sancionarse en la forma apuntada sin que la calificación específica de dicha ley presuponga una intención dolosa.

INFORMACIONES DE NUESTROS CORRESPONSALES EN EL INTERIOR

EN LA ESCUELA NORMAL DE RECONQUISTA SE HAN PUESTO EN PRACTICA LOS METODOS DE LA ESCUELA ACTIVA

EN BREVE ESTA ENSEÑANZA SE REALIZARA EN FORMA MAS INTENSA CON LOS ELEMENTOS DE TRABAJO ADQUIRIDOS. — NECESIDADES QUE DEBEN ATENDERSE EN LAS ESCUELAS FISCALES. — LA AYUDA DEL CONSEJO ESCOLAR ES EFICAZ. — LA BIBLIOTECA POPULAR. — ACCION DEL CONCEJO DELIBERANTE. ORGANO DE PUBLICIDAD LOCAL.

Hemos tenido conocimiento de que en la Escuela Normal de Maestros, se iniciará en breve la práctica de la escuela activa, con el mobiliario adecuado que se mandó construir, pues desde el principio del curso escolar, se venía haciendo escuela activa, en los grados inferiores, con el inconveniente de la falta de los muebles adecuados. Este establecimiento educacional, orgullo del norte, cuenta con personal capacitado y ante todo entusiasta, que pone a prueba, una vez más, su afán por los adelantos de la investigación científica, en el campo de la educación, con la implantación de dos grados, por este año, de la escuela renovada, de lo que no dudamos será todo un éxito dada las condiciones de las maestras que tienen a su cargo esta misión, delicada más al tratarse de la iniciación de una era nueva en la escuela matriz, y, de donde han de egresar los futuros docentes. Confiamos también que estas semillas han de fructificar gracias a la orientación y calor que le prestan las activas autoridades del establecimiento, que están demostrando un bien intencionado sacrificio con planes de innovaciones en los procedimientos de la enseñanza. También sabemos que se tiene pensado habilitar un aula también para la enseñanza de la geografía, y un gabinete experimental de psicología, obra ésta última del capacitado profesor de la materia, en cuarto año, señor Rafael Firpo… El método de los centros del interés también será implantado en todos los grados del curso de aplicación.

LAS ESCUELAS FISCALES 472 y 473.—

Se espera con ansiedad, el término de la reorganización escolar, en las escuelas fiscales No. 472 y 473 que han pedido aumento de personal, la primera de un maestro, y la segunda de dos. Tenemos informado, ser una necesidad imperiosa las referidas designaciones a fin de poder atender al alumnado inscripto, y asistente. Es de pensar que la población escolar año a año va creciendo y más aún que el censo escolar reciente, ha acusado una cantidad de niños, en edad escolar, que no cumplían con la obligatoriedad de la ley escolar, y si este año no son atendidas las justas reclamaciones, se estará muy lejos de la solución del problema del analfabetismo, que tanto asombró y sigue asombrando. Llegará el día, en este tren, de cosas, que cifras mayores nos revelan ante los ojos atónitos de las naciones vecinas, como los récords en materia de tanta trascendencia. Los maestros directores podrían llevar su obra por todos los recodos y rincones de las poblaciones que como ésta, cuentan con niños a granel, desertores de la escuela, de hogares sumidos en la miseria e ignorancia; pero faltan los maestros que impartan la enseñanza con eficacia haciendo una obra de positiva importancia, en el espíritu de estos niños, futuros padres de hogares similares al de los autores de sus días. Una lógica convincente nos lleva a sostener la obra deficiente de la escuela, en grados que cuentan con hacinamientos de niños y más de maestros que enseñen en los dos turnos. Y atentario resulta desmoralizar a la escuela, con el éxodo forzoso de niños que ya concurren a sus aulas.

Bien se sabe que se trata de ir, por el momento, dado el estado financiero, disminuyendo el recargo o agravación del problema en lo futuro.

Confiamos en la acción patriótica del gobierno demócrata que está dando pruebas de progreso institucional, administrativo y político.

COOPERACION DEL C. ESCOLAR—

El Consejo Escolar de Distrito, ha patrocinado el pedido de aumento del personal docente de las escuelas que lo necesitan. También este Consejo Escolar, ha atendido las necesidades apremiantes a que diera lugar la iniciación del año escolar, habiéndose invertido la suma de 270 pesos en ropas, y calzado para los niños pobres. En la reciente sesión ha resuelto la visita de una de las escuelas que le pertenecen para conocer las necesidades en cuanto a condiciones de los locales, número de alumnos etc., etc. Su acción diligente e interesada ha de ser muy bien recibida.

LA BIBLIOTECA POPULAR.—

Hemos tenido oportunidad de visitar el local de la biblioteca popular, y hemos notado cierto cambio en lo que se refiere al estado de las bibliotecas, y de sus obras que se encuentran higienizadas y ordenadas por secciones. Su nuevo bibliotecario, el joven estudiante, Félix Barreto ha procedido a ello y lleva la fiscalización del movimiento de las mismas. Se hace necesario que se renueve la C. Directiva, como es reglamentario, pues muchos asuntos esperan desde hace tiempo su solución. De lo contrario la biblioteca popular, quedará estancada, y quizás en retroceso. Es una de las instituciones más simpáticas, como bien sabido es, con que cuentan los pueblos, por lo que conviene dedicarle más atención, haciendo que sus obras se aumenten, enriqueciendo el pequeño caudal que posee; dotándola de un local más apropiado y haciendo que mayor número de lectores frecuenten sus salas en demanda "del pan del espíritu".

ACCION DEL C. DELIBERANTE.—

El H. Concejo Deliberante está desplegando una acción plausible que estamos en el deber de difundirla, como ejemplo ilustrativo: la destinación de 10.000 pesos para dar trabajo a los desocupados, haciendo con ello una mejor reparación de los caminos; la construcción de pasillos tan necesarios durante los días de lluvias como la actual, la rebaja de patentes de rodados de alquiler; la creación de tres becas para los estudiantes aplicados y pobres de la Escuela Normal; la ayuda con subvenciones a las escuelas fiscales, etc., etc. Deseamos sigan interesándose en problemas que como éstos tiene tanta importancia en los destinos de los pueblos.

PUBLICACION LOCAL.—

No hace mucho que hacíamos notar y criticábamos lo caro que resultaban los periódicos locales que contaban con escaso material informativo e instructivos, más al tener presente la crisis reinante y la misión de esos órganos. La subscripción de un peso mensual daba como resultado el pago de $ 0.20 el número, cosa tan fuera de lugar. Acaba de aparecer tres veces por semana "Tribuna", que ha venido a sanar al periodismo local de las fallas apuntadas. Con ello su servicio se hace más amplio y eficaz, puesto que su noticioso cuenta con mayor número de secciones y su costo resulta menor, casi la mitad de lo que costaba antes.

La hora de su distribución, las 7 de la mañana, resulta cómoda y ventajosísima.

Ojalá este triunfo sea secundado por todo el público para que cuanto antes su realidad se consolide y dé lugar a mayores progresos.

☆ Galería Social ☆

Señora Rosa L. de Binaghi, prestigiosa dama de los círculos sociales de Reconquista.

Nuestras Ventas de Hoy PASTORE & Cía.

DE ESMERALDA

Novillos m.g.: 3 c| 1240 a 0.19; 2 c| 960 a 0.184; 2 c| 960 a 0.182; 2 c| 1050 a 0.182; 2 c| 980 a 0.18; 1 c| 505 a 0.18; 2 c| 990 a 0.18; 2 c| 1080 a 0.17; 2 c| 1100 a 0.164. Novillitos m.g.: 1 c| 340 a 0.19.

DE HIPATIA

Novillos c.g.: 2 c| 800 a 0.184; 2 c| 890 a 0.184; 2 c| 800 a 0.182; 2 c| 970 a 0.18; 2 c| 1000 a 0.18; 2 c| 830 a 0.18; 2 c| 830 a 0.184. Novillitos c.c.g.: 2 c| 580 a 0.17. Vacas: 2 c| 880 a 0.144. Toro: 1 c| 590 a 0.10.

DE GRUTLY

Novillos c.c.g.: 2 c| 690 a 0.164; 2 c| 700 a 0.166; 1 c| 370 a 0.164; 2 c| 800 a 0.162; 2 c| 950 a 0.16; 2 c| 970 a 0.16; 3 c| 1270 a 0.158; 1 c| 470 a 0.154. Vaquillonas c.c.g.: 2 c| 570 a 0.156. Vacas m.g.: 2 c| 770 a 0.162; 1 c| 415 a 0.142.

DE HIPATIA

Mamonas c.g.: 1 c| 100 a 0.21; 1 c| 75 a 0.168; 2 c| 280 a 0.168. Vacas c.c.g.: 3 c| 950 a 0.162; 3 c| 1300 a 0.154; 2 c| 760 a 0.14; 1 c| 550 a 0.138; 2 c| 460 a 0.136; 3 c| 1080 a 0.125. Vaca delgada: 3 c| 1140 a 0.07. Torito c.c.g.: 1 c| 230 a 0.148.

DE LA SALADA

Vaquillona H.c.g.: 1 c| 390 a 0.166; 1 c| 290 a 0.15. Vaca c.c.g.: 1 c| 470 a 0.146. Torito c.c.g.: 1 c| 290 a 0.12.

GALERIA INFANTIL



Niñito Celso Boschetto, perteneciente a un prestigioso hogar de Angélica.

Un buen jugador de Escalada ingresó a Colón

Las gestiones de la entidad santafecina dieron resultados. Lluvia. - Escolares.

"Las gestiones que venía realizando el club Colón de esa ciudad en el sentido de incorporar a su cuadro privilegiado el jugador de ésta Vicente Samitier, han tenido resultado satisfactorio. En efecto, partió para esa dicho jugador y actualmente practica en el field de la institución nombrada.

Le auguramos a Samitier el mejor éxito.

LLUVIA.—

En la última semana ha llovido nuevamente en esta zona, siguiendo el tiempo húmedo lloviznando a intervalos.

Este mal tiempo agrava la situación de los caminos. Estos están intransitables.

LA ESCUELA NACIONAL.—

La escuela nacional 128 que funciona en esta localidad, bajo la dirección de la señorita Victoriana Eglesand, viene desarrollando una acción que merece el reconocimiento favorable de los vecinos. Su personal se dedica con todo empeño por el progreso de los niños y porque la institución, bajo esa base, ascienda de categoría.